



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal del SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Coffee break, para el "Curso de Estrategias para la restauración ecológica de áreas ribereñas con énfasis en la vegetación", organizado por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal del SERFOR..

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal requiere contar con el servicio Coffee break, para el "Curso de Estrategias para la restauración ecológica de áreas ribereñas con énfasis en la vegetación"

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en coordinación con el Colegio de Ingenieros del Perú, organizan el "Primer Congreso Peruano de Restauración de Ecosistemas y Tierras Forestales con Enfoque de Paisaje"

IV. META POI VINCULADO

Actividad: 5005175. Desarrollo de Propuestas de Intervenciones que promuevan la Recuperación de Areas

Tarea: OI00150300166 Implementación y Seguimiento de las Líneas de Acción de la Estrategia Nacional de Restauración de Ecosistemas y Tierras Forestales Degradadas (ProREST)

Meta: 0183

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

• Objetivo General:

Cubrir el servicio Coffe break, para el "Curso de Estrategias para la restauración ecológica de áreas ribereñas con énfasis en la vegetación", los cuales se entregarán en dos lugares, en la mañana en las instalaciones de la Sede Central del SERFOR sito en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, en Magdalena del Mar y en la tarde el servicio deberá brindarse durante la fase práctica, que se desarrollará en la margen derecha del río Chillón (Ventanilla) y en los Humedales de Ventanilla, a desarrollarse el 04 de julio del presente año

• Objetivos Específicos:

- Proporcionar 120 coffee break para los asistentes del "Curso de Estrategias para la restauración ecológica de áreas ribereñas con énfasis en la vegetación".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se brindará en dos lugares los cuales se detallan:

- **Primera entrega** en las instalaciones del SERFOR sito en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, en Magdalena del Mar, Lima.
- **Segunda entrega** en la margen derecha del río Chillón (Ventanilla) en los Humedales de Ventanilla, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:



El servicio de 120 coffe break (**60 unidades en la mañana y 60 unidades en la tarde**), para **60 participantes del curso a realizarse** el día sábado 04 de julio del 2026.

CANTIDAD DE PARTICIPANTES	LUGAR	FECHA	HORA /POR DÍA (Del servicio)	ESPECIFICACIONES
60 personas (60 coffe break en la mañana)	Primera entrega: Sede Central del SERFOR sito en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, en Magdalena del Mar, Lima	04/07/2026	Coffee break: Rango: 08:00 am a 8:30 am	- Sesenta (60) jugo natural de piña embotellado 300 ml - Sesenta (60) sándwich (pollo, durazno en pan ciabatta envuelto en papel. - Modo de Entrega armados en packs dentro de bolsas de papel (son 60 bolsitas, la cual va contener uno de cada uno?)
60 personas (60 coffe break en la tarde)	Segunda entrega: Margen derecha del río Chillón (Ventanilla) en los Humedales de Ventanilla		Coffee break: Rango: 03:30 pm a 4:00 pm	- Sesenta (60) refrescos chicha morada o maracuyá embotellado de 300 ml - Sesenta (60) bocaditos salados - Sesenta (60) bocaditos dulces. - Modo de Entrega armados en packs dentro de bolsas de papel

La primera entrega de 60 bolsitas de papel, deberá contener: el pack de (01 botella de jugo natural de piña embotellado de 300ml + 01 sándwich (pollo, durazno en pan ciabatta envuelto en papel) , dicha entrega debería ser con un mínimo de 01 hora anticipación en el punto indicado, para lo cual se coordinará con el encargado del área usuaria.

La segunda entrega de 60 bolsitas de papel, deberá contener: (01 botella de chicha



morada o maracuyá de 300ml + 01 bocadito dulce + 01 bocadito salado), dicha entrega debería ser con un mínimo de 01 hora anticipación en el punto indicado, para lo cual se coordinará con el encargado del área usuaria.

Las acciones se realizarán previa coordinación con el área usuaria.

Condiciones del servicio, para todos los casos:

- ✓ El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- ✓ El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.
- ✓ El proveedor deberá coordinar de manera permanente con el responsable de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, las acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso del evento.
- ✓ El servicio realizado será a todo costo, es decir los gastos que se generen por el desplazamiento, estadía, alimentos, impuestos, entre otros gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán asumidos por el proveedor.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No aplica

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona Natural y/o Jurídica dedicada al rubro
- No deberá estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado
- Contar con Registro Único de Contribuyentes, activo y habilitado
- No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR.
- Experiencia de haber realizado como mínimo dos (2) servicios similares al objeto de la contratación.

Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono. Empresa del Rubro



XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El servicio se realizará en dos lugares **Primera entrega** el servicio será brindado en Sede Central del SERFOR sito en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, en Magdalena del Mar, Lima, **Segunda entrega** en Margen derecha del río Chillón (Ventanilla) y Humedales de Ventanilla, de acuerdo a lo indicado en el Ítem VI.

Plazo: El servicio será ejecutado el día 04 de julio del 2026.

Nota: En caso de presentarse cambio de horario, fecha del evento o cambio de la Lugar del evento será comunicado con anticipación por parte del área usuaria.

XII. ENTREGABLES:

El entregable deberá ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual del SERFOR, a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>.

Presentación de un único entregable, el cual contendrá la descripción del servicio de realizado de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Carta y/o Informe del servicio realizado.
- ✓ Fotografías con evidencia de las entregas, de acuerdo lo indicado en el numeral VI.
- ✓ Comprobante de pago correspondiente.
- ✓ Orden de Servicio.
- ✓ Correo notificación de la orden de servicio.
- ✓ Terminio de Referencia.

XIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal del SERFOR, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el presente Término de Referencia.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se realizará un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y con la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista



dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11° y 18° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo

ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicio: $F = 0.40$.

XX. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

XXI. RESOLUCION DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad resuelve la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente

al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.

■

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.